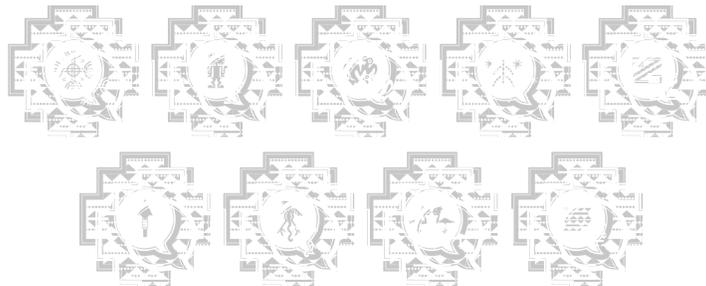


2.5.10.- Sistematización Región de Los Lagos.



Proceso de Consulta
Constituyente Indígena

Informe Cierre Deliberación Interna Regional Los Lagos



PROCESO DE CONSULTA
CIERRE DELIBERACIÓN INTERNA REGIONAL

INFORME

**RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS EN EL MARCO CONSTITUYENTE**

I. Antecedentes

Región	LOS LAGOS		
Fecha	10 DE OCTUBRE 2017		
Lugar	PUERTO MONTT		
Participantes	H	M	Total
	52	58	110

II. Datos Facilitador/a ó asesor/a:

Nombre :	PEDRO FUENZALIDA RODRIGUEZ
Rut :	10.008.830-4
Correo Electrónico:	profesorfuenzalida@gmail.com

I. ACUERDO SOBRE LAS MEDIDAS CONSULTADAS

PROPUESTA DE MEDIDAS		CONSENSO	DISENSO	OBSERVACIONES (PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS)
I	Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Indígenas			
	I.1 Reconocimiento de los Pueblos Indígenas			
	1) Reconocimiento de la pre-existencia de los Pueblos Indígenas que habitan el territorio.			<p>Provincia de Chiloé: Consejo Mayor de Caciques. Previo se requiere reconocer a Chile como un Estado Plurinacional, no sólo pluricultural.</p> <p>Reconocimiento de la preexistencia de la organización social y política de los pueblos originarios.</p> <p>Garantizar el derecho al territorio y proteger a esos territorios y su autonomía.</p> <p>La constitución debe reconocer y garantizar el derecho de pueblos originarios, tales como el derecho a desarrollar su identidad nacional, historias, idiomas, instituciones y tradiciones propias.</p> <p>Provincia de Osorno. Pide el reconocimiento de los pueblos originarios y preexistentes.</p> <p>Reconocimiento a autoridades ancestrales, que son los caciques. Diferencia entre lonko que es jefe de clan y familiar y la junta de caciques que representa a los territorios.</p> <p>Junta General de caciques gobierna el territorio de la futawillimapu.</p> <p>Provincia de Llanquihue.</p> <p>Deuda histórica de los abusos a los pueblos originarios y reconocimiento a los tratados.</p>
	2) Reconocimiento del derecho de los Pueblos Indígenas a conservar, fortalecer y desarrollar su historia, identidad, cultura, idiomas, instituciones y tradiciones propias.			<p>Respeto desde el territorio.</p> <p>. No unificación sin reconocer las diferencias en los territorios.</p> <p>Respeto y reconocimiento a las autoridades ancestrales</p>

		3)	Deber del Estado de tomar medidas que permitan el ejercicio del derecho de los Pueblos Indígenas a conservar, fortalecer y desarrollar su historia, identidad, cultura, idiomas, instituciones y tradiciones propias.		Es obligación del Estado respetar la participación vinculante de los pueblos originarios con pertinencia cultural. Las medidas que adopten el Estado debe considerar una política pública que favorezcan estas instituciones ancestrales Respeto a derechos consuetudinarios y la ley Azmapu.
		4)	Deber del Estado de preservar la diversidad cultural del País.		Es obligación del Estado preservar la diversidad cultural del país y la multiculturalidad de los pueblos originarios. Impulsar políticas públicas que favorezcan la plurinacionalidad y multiculturalidad con un criterio de justa reparación histórica. Se pide reemplazar la palabra “ deber” por “obligación”.
		5)	La interpretación de la nueva Constitución se hará conforme a los derechos que la misma y la ley establecen para los pueblos indígenas.		Los desacuerdos se deben interpretar de acuerdo a principios de los pueblos originarios. Evitar reglamento y normativas regulatorias que hace efímeros los derechos que buscan consagrar los cuerpos legales Se requiere agregar los tratados nacionales (Tantauco) territoriales que se han suscrito a través de la historia y que favorezcan a los pueblos originarios.

PROPUESTA DE MEDIDAS		CONSENSO	DISENSO	OBSERVACIONES (PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS)
I	Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Indígenas			
	I.2 Reconocimiento Territorial.			
	1)			Reconocimiento de títulos de raelengos , que están fuera actualmente de la Ley Indígena. Reconocer Tratado de Tantauco –respetar títulos de bienes raíces de todas las comunidades indígenas. Se exige reemplazar el concepto de territorios especiales por el concepto de

					territorios ancestrales preexistentes al Estado de Chile. Se debe respetar el territorio por aire, suelo, subsuelo y las aguas.
		2)	Una ley señalará los criterios y procedimientos necesarios para el establecimiento y demarcación de los Territorios especiales Indígenas, las instancias y mecanismos a través de los cuales éstos se gestionarán, las modalidades y formas a través de las cuales los Pueblos Indígenas harán pleno ejercicio y goce de los derechos que tendrán vigencia al interior de estos territorios, entre ellos el acceso a la tierra y a los recursos naturales, en armonía con el marco jurídico nacional.		<p>Ley debe ser elaborada con la participación de las comunidades.</p> <p>Debe reconocer lo que las comunidades indiquen como sus territorios.</p> <p>Garantía debe estar considerada como un derecho de los territorios ancestrales de las comunidades, no solo que se reconozca.</p> <p>La ley debe reconocer los derechos de los pueblos originarios a tomar decisiones con respeto a sus territorios.</p> <p>Reconocimiento del pueblo mapunche williche en el territorio del futawillimapu.</p> <p>Descentralización de la política en los tres poderes del Estado.</p>

PROPUESTA DE MEDIDAS			CONSENSO	DISEÑO	OBSERVACIONES (PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS)
I	Reconocimiento Constitucional de los Pueblos Indígenas				
	I.3	Derechos lingüísticos y culturales			
		1) Reconocimiento y protección de los derechos culturales y lingüísticos de los Pueblos Indígenas, su patrimonio cultural, material e inmaterial.			<p>Reconocimiento de la lengua williche chilota.</p> <p>Amplio acuerdo y gran debate, no solo el reconocimiento sino como garantía y derecho constitucional.</p> <p>Reconocimiento al plurilingüismo.</p> <p>Existen variaciones lingüísticas en los diferentes territorios y se deben respetar las particularidades de cada territorio</p>

				<p>Reconocimiento de los educadores tradicionales.</p> <p>Reconocer los derechos lingüísticos.</p> <p>Rechazo concepto Deber si no que el concepto de obligación.</p> <p>Educación intercultural como política pública. Se debe promover la autodeterminación .</p> <p>Fondos públicos para promover el patrimonio cultural. Se debe agregar los emblemas de las naciones originarias.</p> <p>Reconocimiento de las prácticas culturales, sociales y espirituales ancestrales de los pueblos originarios propias como el wetripantu, nguillatun, lepun, rogativas, entre otras.</p> <p>Oficialización de las lenguas originarias según su territorio y formación de docentes con pertinencia y metodología propia para la enseñanza de las lenguas y cosmovisión de cada pueblo originario, desde nivel preescolar hasta la educación superior.</p>
	2)	<p>Deber del Estado de preservar y fomentar el desarrollo los conocimientos tradicionales y las prácticas culturales de los Pueblos Indígenas, respetando su propia autonomía y sus derechos fundamentales, siempre que no sea incompatible con los derechos fundamentales reconocidos en la Nueva Constitución.</p>		<p>Reconocimiento del patrimonio cultural diverso como los conchales, cementerios, medicina ancestral, danzas, música, ceremonias, mingas, espacios ceremoniales ancestrales y los espacios sagrados.</p> <p>Instauración de un registro de propiedad intelectual material e inmaterial de los pueblos originarios.</p> <p>Salvaguardar los derechos de uso de los elementos rituales, medicinales y semillas nativas.</p> <p>Ratificación del Protocolo de Nagoya.</p> <p>Reconocimiento de las autoridades ancestrales como patrimonio cultural de los pueblos originarios (machi, kimche, maestros de ceremonia, entre otros)</p> <p>Regularización y recuperación de la propiedad intelectual de los pueblos originarios usurpada.</p> <p>Anulación de patentes generadas a partir del conocimiento y del patrimonio natural. (por ejemplo, murta, maqui, quínoa, hongos, canelo entre otros.</p>

		3)	Reconocimiento de los emblemas y símbolos de los pueblos indígenas.		
		4)	Reconocimiento de los idiomas de los Pueblos Indígenas como idiomas oficiales en los territorios donde ellos habitan.		<p>Reconocimiento y difusión de los significados de los emblemas y símbolos de cada territorio. Por ejemplo, de la bandera williche, estandartes ceremoniales y el himno williche de Chiloé.</p> <p>No obligación de usar símbolos patrios chilenos.</p> <p>Los servicios públicos deben tener la obligación de izar y respetar los símbolos y emblemas de los pueblos originarios.</p> <p>Retirar los símbolos que vulneran los espacios sagrados de los pueblos originarios.</p> <p>Prohibición de uso comercial de las ceremonias sagradas por personas ajenas a los pueblos originarios.</p> <p>Recuperación de espacios sagrados ubicados en propiedades particulares.</p>
		5)	Reconocimiento de los sistemas de educación de los pueblos indígenas, de conformidad al sistema general de educación.		<p>Sistemas ancestrales de educación se deben rescatar y se incluyan en el curriculum escolar.</p>

PROPUESTA DE MEDIDAS			CONSENSO	DISENSO	OBSERVACIONES (PROPUESTAS Y PLANTEAMIENTOS)
II. Participación Política					
		1)	Reconocimiento de la participación y la representación política de los Pueblos Indígenas en instancias, tales como el Congreso Nacional.		<p>Participación en el Congreso y también en instituciones a nivel local, provincial y regional.</p> <p>Tribunales especiales indígenas.</p> <p>Las únicas autoridades reconocidas en la Futawillimapu son los cacicados.</p> <p>La participación no sólo en el Congreso, si no que en todas las institucionales públicas y considerar y reconocer constitucionalmente a las autoridades tradicionales. Ello debe garantizarse.</p> <p>Exigimos el derecho de participación y representación política en los tres poderes del Estado.</p> <p>En el proceso de la elaboración y</p>

					modificación de las leyes se requiere de la participación de los pueblos ancestrales.
		2)	Una ley establecerá la forma y mecanismos de participación y representación política.		Funcionarios elegidos directamente en las comunidades, validados por las autoridades ancestrales, removibles y no militantes de partidos políticos y no deben tener cargos previos. Cupos equitativos entre las naciones originarias considerando cantidad de habitantes y de territorios. Garantizar la participación de los pueblos.

II. OTRAS PROPUESTAS CONSTITUCIONALES

En el caso que los representantes determinen incluir en el proyecto de nueva Constitución algunos contenidos no contemplados en las medidas presentadas, se pueden incorporar en el siguiente cuadro, explicando su planteamiento:

OTRAS PROPUESTAS			DESCRIPCIÓN PLANTEAMIENTOS
		Ampliar cupos de representantes en la asamblea Nacional. No es suficiente 15 cupos. Participación de autoridades ancestrales.	Amplia discusión con respecto a los cupos, indicando que hay otras regiones tiene mayor representación. Seremi explica que los cupos son proporcionales a la cantidad de participantes en el proceso de consulta.
		Se propone que los Tratados internacionales de derechos humanos tengan rango constitucional, en especial lo referido a derechos sociales de los pueblos originarios.	
		El territorio de Puyehue pide suspensión del proceso por poco tiempo para la deliberación.	Razones: mala fe, se ejerce presión no respetando los tiempos, costumbres y forma de vida. Se ha entregado información incompleta. Se establecen conceptos dañinos como "territorios especiales" que fragmentan el territorio. Convenio 169 establece condiciones para las consultas a los pueblos indígenas que no se cumplen. No se retiran del proceso de consulta, si no que suspenden su participación; Renovarán participación cuando

			sea entregado el texto de la nueva constitución, cuando se respeten los tiempos y las condiciones. (Entrega comunicado con representantes de distintos territorios firmantes.)
		Se solicita consulta legal con respecto al uso del concepto de pueblos indígenas o pueblos originarios, en especial en el ámbito internacional.	
		En registro civil se debe certificar la nacionalidad del pueblo originario, que reemplace el certificado de Conadi.	
		<p>Educadores tradicionales y facilitadores interculturales de salud deben ser reconocidos y se incorporen al estatuto administrativo de la institucionalidad pública</p> <hr/> <p>El acceso y uso del Agua se debe establecer como un bien público y como un derecho social garantizado</p> <hr/> <p>Reconocimiento con rango constitucional de los cacicados.</p>	
		Los pueblos originarios deben contar con Embajador ante las Naciones Unidas	
		Conformación de una Asamblea Constituyente para la discusión de una nueva Carta Fundamental con la participación de los pueblos originarios.	
		Proceso de consulta a los pueblos de la definición de un decimo pueblo williche –chilote.	

		Territorios no pueden ser usados para extraer sus riquezas naturales y se deben hacer consultas vinculantes para el desarrollo de los proyectos. Por ejemplo, no es cualquier proyecto de turismo si no que con respeto a las comunidades y cosmovisión. No a los parques eólicos. Derogación decreto 701	
		Reconocimiento y preservación de la Ñuke Mapu.	
		Incorporación de los derechos de la mujer indígena en la discusión de una nueva Constitución, abordando las inequidades de género.	
		Preocupación por la no renovación del Convenio 169, que podría ocurrir el próximo año. Plantean la suspensión del procedimiento para analizar con mayor tiempo las propuestas. Indica que esta discusión se debe dar con el próximo gobierno.	Se produce discusión con los planteamientos del werken Millan .

III. CONSENSO DE REPRESENTANTES PARA EL DIALOGO NACIONAL

Representante designado para participar en Dialogo Nacional	N° de personas que fundamentan designación
1. BRENDA EBNER ANTIÑIRRE. PALENA	Por acuerdo de asamblea.
2. ROSA PERANCHIGUAY . PALENA	Por acuerdo de asamblea.
3. BERNARDO RUMIAN. OSORNO	Por acuerdo de asamblea.
4. MARIANELA NAGUIAN. OSORNO	Por acuerdo de asamblea.
5. LUIS CATRIAN. OSORNO	Por acuerdo de asamblea.
6. MIRIAM YEFI. OSORNO	Por acuerdo de asamblea.
7. ALFREDO ANTILEF. OSORNO	Por acuerdo de asamblea.
8. SANTOS GONZALEZ. CHILOE	Por acuerdo de asamblea.
9. ORLANDO AYANCAN. CHILOE	Por acuerdo de asamblea.
10. BERTA NAHUELHUEN. CHILOE	Por acuerdo de asamblea.

11. PATRICIA LONCOCHINI. CHILOE	Por acuerdo de asamblea.
12. MARIBEL VARAS. LLANQUIHUE	Por acuerdo de asamblea.
13. PILAR HUENCHUCHEO. LLANQUIHUE	Por acuerdo de asamblea.
14. GLORIA CALISTO. LLANQUIHUE	Por acuerdo de asamblea.
15. GINA VELASQUEZ. LLANQUIHUE	Por acuerdo de asamblea.
SUPLENTE	Por acuerdo de asamblea.
LEONEL LINAY. OSORNO	Por acuerdo de asamblea.
OSCAR LLAITUL. OSORNO	Por acuerdo de asamblea.
CARLOS SANTIBAÑEZ. OSORNO	Por acuerdo de asamblea.
JOSE GUINEO. CHILOE	Por acuerdo de asamblea.
JOSE MIGUEL GUERRERO. LLANQUIHUE	Por acuerdo de asamblea.
IRENE GUTIERREZ. LLANQUIHUE	Por acuerdo de asamblea.
VICTOR LEVIN. LLANQUIHUE	Por acuerdo de asamblea.

Observaciones a la designación de los representantes: Las autoridades ancestrales deben ir por derecho propio y que no afecte el cupo definido para la región.

Las comunidades del sur de Chiloé indican que irán con diez representantes, sin considerar el cupo asignado por el MDS.

Comunidades de Puerto Montt no están de acuerdo con la designación de los representantes de la provincia de Llanquihue.

Puyehue solicita la designación de 03 cupos para la deliberación nacional.

Roberto Panichini. Cacique consejo de Chiloé. Saludos. Este trabajo que se esta haciendo se debe considerar con mucha delicadeza, porque va a tener una duración hasta nuestras futuras generaciones. No es el día para que todo se determine, es muy poco tiempo para entregar el veredicto. "Como cacique no vengo para dar el corte definitivo. Si mi pueblo no lo aprueba, yo no lo haré. Soy cacique y no dictador. Debo escuchar a mi pueblo. Tratemos de ser pasivos y llamo a respetarnos. No nos vamos a enojar entre nosotros mismos. El pueblo mapuche huilliche no se puede enojar por una causa que es de todos". Hace mención a sus derechos. Pide paciencia, serenidad. Es aplaudido por la audiencia.

Los dirigentes se organizan para iniciar la discusión por provincias.

Siendo las 19,30 horas, finaliza el presente Cierre de Deliberación Interna.